

VSC-PARP-016-2023

ESTADO No. PARP-016-2023

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, a lo dispuesto en la Resolución 363 del 17 de junio de 2019, y Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería por intermedio del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **21 de MARZO de 2023**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	14207	COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTDA	15/03/2023	908-913 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 14207, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTDA: 1. INFORMAR al titular minero que el Formato Básico Minero FBM Anual de 2022 presentado dentro del título minero 14207, con radicado 64121 de fecha 24/ENE/2023, no será objeto de evaluación como quiera que el mismo fue presentado mediante radicado No. 64122-0 con fecha 24/01/2023 y sobre el mismo se dispondrá en acto administrativo separado y final. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 1168578 del 28/FEB/2023. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.

					4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	14207	COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTDA	15/03/2023	908-914 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 14207 , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTDA : 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2022 presentado dentro del título minero 14207 , con radicado 64122 de fecha 24/ENE/2023 . Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11680602 del 28/FEB/2023 . 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11680602 del 28/FEB/2023 . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	14083	COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTDA	15/03/2023	908-915 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 14083 , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTDA : 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2022 presentado dentro del título minero 14083 , con radicado 64124 de fecha 25/ENE/2023 . Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11680677 del 28/FEB/2023 . 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11680677 del 28/FEB/2023 .

					3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	13441	COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTDA	16/03/2023	908-916 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 13441, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTDA: 1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 13441, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la corrección y presentación nuevamente del Formato Básico Minero- FBM anual de 2022, con su correspondiente plano anexo, toda vez que el presentado mediante radicado 64123 de fecha 24/ENE/2023, presenta inconsistencias con el formulario para la declaración de producción de regalías I trimestre de 2022. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11680644 del 28/FEB /2023. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11680644 del 28/FEB/2023. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

CONTRATO DE CONCESIÓN	16032	COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTDA	16/03/2023	908-917 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 16032 , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTDA : 1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 16032, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la corrección y presentación de nuevo del Formato Básico Minero- FBM anual de 2022, con su correspondiente plano anexo, toda vez que el presentado mediante radicado 64125 de fecha 25/ENE/2023, presenta inconsistencias con el formulario para la declaración de producción de regalías I Trimestre; así mismo se hace necesario presentar el formulario II Trimestre Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11680819 del 20/FEB/2023. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11680819 del 20/FEB/2023. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	15700	NORBERTO ROMAN BACCA INSUASTI, ANTONIO RAFAEL VACA INSUASTI	16/03/2023	908-918 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 15700 , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero NORBERTO ROMAN BACCA INSUASTI, ANTONIO RAFAEL VACA INSUASTI :

					1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2022 presentado dentro del título minero 15700, con radicado 63884 de fecha 22/ENE/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11664987 del 15/FEB/2023. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11664987 del 15/FEB/2023. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	15700	NORBERTO ROMAN BACCA INSUASTI, ANTONIO RAFAEL VACA INSUASTI	16/03/2023	908-919 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 15700 , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero NORBERTO ROMAN BACCA INSUASTI, ANTONIO RAFAEL VACA INSUASTI : 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2017 presentado dentro del título minero 15700, con radicado 63527 de fecha 13/ENE/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11622781 del 14/FEB/2023. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11622781 del 14/FEB/2023. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	15700	NORBERTO ROMAN BACCA INSUASTI,	16/03/2023	908-920 ANNA	DISPOSICIONES

		ANTONIO RAFAEL VACA INSUASTI			Una vez verificado el expediente digital del título minero 15700, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero NORBERTO ROMAN BACCA INSUASTI, ANTONIO RAFAEL VACA INSUASTI: 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2021 presentado dentro del título minero 15700, con radicado 63434 de fecha 12/ENE/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11614439 del 14/FEB/2023. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11614439 del 14/FEB/2023. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	15700	NORBERTO ROMAN BACCA INSUASTI, ANTONIO RAFAEL VACA INSUASTI	16/03/2023	908-921 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 15700, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero NORBERTO ROMAN BACCA INSUASTI, ANTONIO RAFAEL VACA INSUASTI: 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2020 presentado dentro del título minero 15700, con radicado 63469 de fecha 12/ENE/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11617519 del 14/FEB/2023. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11617519 del 14/FEB/2023. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	15700	NORBERTO ROMAN BACCA INSUASTI, ANTONIO RAFAEL VACA INSUASTI	16/03/2023	908-922 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 15700 , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero NORBERTO ROMAN BACCA INSUASTI, ANTONIO RAFAEL VACA INSUASTI : 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2019 presentado dentro del título minero 15700, con radicado 63541 de fecha 13/ENE/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11623543 del 13/FEB/2023. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11623543 del 13/FEB/2023. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-------------------------	-------	---	------------	--------------	--

					4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	15700	NORBERTO ROMAN BACCA INSUASTI, ANTONIO RAFAEL VACA INSUASTI	16/03/2023	908-924 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 15700 , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero NORBERTO ROMAN BACCA INSUASTI, ANTONIO RAFAEL VACA INSUASTI : 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2018 presentado dentro del título minero 15700 , con radicado 63546 de fecha 13/ENE/2023 . Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11624030 del 13/FEB/2023 . 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11624030 del 13/FEB/2023 . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	15700	NORBERTO ROMAN BACCA INSUASTI, ANTONIO RAFAEL VACA INSUASTI	16/03/2023	908-925 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 15700 , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero NORBERTO ROMAN BACCA INSUASTI, ANTONIO RAFAEL VACA INSUASTI : 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Semestral de 2018 presentado dentro del título minero 15700 , con radicado 63679 de fecha 17/ENE/2023 . Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11642206 del 13/FEB/2023 . 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11642206 del 13/FEB/2023 .

					3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	15700	NORBERTO ROMAN BACCA INSUASTI, ANTONIO RAFAEL VACA INSUASTI	16/03/2023	908-926 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 15700, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero NORBERTO ROMAN BACCA INSUASTI, ANTONIO RAFAEL VACA INSUASTI: 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2013 presentado dentro del título minero 15700, con radicado 63555 de fecha 14/ENE/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11626206 del 13/FEB/2023. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11626206 del 13/FEB/2023. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	15700	NORBERTO ROMAN BACCA INSUASTI, ANTONIO RAFAEL VACA INSUASTI	16/03/2023	908-927 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 15700, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero NORBERTO ROMAN BACCA INSUASTI, ANTONIO RAFAEL VACA INSUASTI: 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2015 presentado dentro del título minero 15700, con radicado 63518 de fecha 13/ENE/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11621882 del 13/FEB/2023.

					2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11621882 del 13/FEB/2023. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	15700	NORBERTO ROMAN BACCA INSUASTI, ANTONIO RAFAEL VACA INSUASTI	16/03/2023	908-928 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 15700, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero NORBERTO ROMAN BACCA INSUASTI, ANTONIO RAFAEL VACA INSUASTI: 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2003 presentado dentro del título minero 15700, con radicado 63675 de fecha 17/ENE/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11641570 del 13/FEB/2023. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11641570 del 13/FEB/2023. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTORIZACION TEMPORAL	503518	MUNICIPIO DE OSPINA	16/03/2023	065	RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES. 1. DEJAR SIN EFECTO el REQUERIMIENTO No. 2 del Auto No. 049 del 22 de febrero de 2023 notificado mediante estado PARP-011-2023 del 24 de febrero de 2023, lo anterior toda vez que por un error de reparto en el Sistema de Gestión Documental de la Entidad se omitió que el Plan de Trabajo de Explotación – PTE había sido allegado con radicado 20221001834082 de fecha 29 de abril del 2022, razón por la cual

					actualmente el mismo se encuentra en evaluación y será objeto de pronunciamiento en acto administrativo independiente. 2. INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 503518, que el Plan de Trabajo de Explotación – PTE no es objeto de declaratoria de silencio administrativo positivo, razón por la cual es improcedente su solicitud. 3. INFORMAR al titular de la Autorización Temporal No. 503518, que el requerimiento No. 1 realizado mediante Auto No. 049 del 22 de febrero de 2023 notificado mediante estado PARP-011-2023 del 24 de febrero de 2023, se refiere expresamente a la presentación de la “constancia de ejecutoria” de la Resolución No. 454 de 29 de agosto de 2022 emitida por Corponariño, con el objeto de determinar si dicha resolución no fue objeto objeción y si se encuentra ejecutoriada y en firme. 4. RECORDAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 503518, que debe abstenerse de realizar actividades de explotación hasta tanto no cuente con Plan de Trabajos de Explotación PTE aprobado por esta Entidad. 5. INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 503518, que los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al Trimestre III y IV de 2022, presentado con número de radicado 20231002294412 del 22 de febrero de 2023, se encuentran en evaluación y serán objeto de objeto de pronunciamiento en acto administrativo independiente. 6. INFORMAR que por el presente acto administrativo se da respuesta integra y de fondo a la solicitud radicada bajo el número 20231002301462 del 27 de febrero de 2023. 7. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 8. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	LFF-10581	ELVIA NELLY BENAVIDES VILLARREAL	17/03/2023	066	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero LFF-10581, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: IMPROBACIONES

				1. NO APROBAR el Plan de Gestión Social presentado por el titular minero del Contrato de Concesión No. LFF-10581, formulado mediante radicado No. 20221001739702 del 08 de marzo de 2022, 20221002059792 del 12 de septiembre de 2022, 20221002167102 del 24 de noviembre de 2022 y 20231002260362 de 31 de enero de 2023; de conformidad con la evaluación y recomendaciones realizadas en la Evaluación Plan de Gestión Social No. VSC-PARP-007 del 16 de marzo de 2023. DECLARACIONES 1. DECLARAR el DESISTIMIENTO TÁCITO de la solicitud de evaluación del Plan de Gestión Social presentado mediante radicado No. 20221001739702 del 08 de marzo de 2022, 20221002059792 del 12 de septiembre de 2022, 20221002167102 del 24 de noviembre de 2022 y 20231002260362 de 31 de enero de 2023, dentro del Contrato de Concesión No. LFF-10581, como quiera que el titular minero no atendió todos y cada uno de los requerimientos realizados en Auto PARP No. 173 del 21 de abril de 2022, notificado en Estado Jurídico No. PARP-034-21 del 22 de abril de 2022; y Auto PARP No. 405 del 02 de noviembre de 2022 notificado en Estado Jurídico No. PARP-079-2022 del 22 de noviembre de 2022 y Auto PARP No. 424 de 20 de diciembre de 2022, notificado en Estado Jurídico No. PARP085-2022 de 21 de diciembre de 2022. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 y con la evaluación y recomendaciones realizadas en la Evaluación Plan de Gestión Social No. VSC-PARP-007 del 16 de marzo de 2023. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su notificación a través del botón radicador web de la página de la Agencia Nacional de Minería – www.anm.gov.co. 2. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular Contrato de Concesión No. LFF-10581, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que realice la presentación del Plan de Gestión Social PGS que incluya al menos, uno de los componentes establecidos en los Artículos 251 a 256 de la Ley 685 de 2001. Para lo anterior deberá considerar los términos de referencia dispuestos en la Resolución ANM 318 del 20 de junio de 2018, modificada por la Resolución 263 del 25 de mayo de 2021 y la escala de producción y capacidad técnica y económica del Proyecto. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la cláusula No. 7.15 del contrato de concesión. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014.
--	--	--	--	---

					RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto se acoge la Evaluación Plan de Gestión Social No. VSCPARP-007 del 16 de marzo de 2023. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. LFF-10581 cuenta con Programa de Trabajos y ObrasPTO, aprobado por la Autoridad Minera con Auto Par Pasto No. 251 del 18 de septiembre de 2017, notificado en estado jurídico No. PARP-013-17 de 19 de septiembre de 2017. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. LFF-10581 cuenta con Licencia Ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 230 de 19 de febrero de 2018. RECORDAR titular del Contrato de Concesión No. LFF-10581 que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 100 de 2020, a más tardar el día 31 de diciembre de 2023, deberá presentar la actualización del Programa de Trabajos y Obras – PTO según el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar Internacional reconocido por el Committee for Mineral Reserves International Reporting Standards –CRISCO. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	14207	COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTDA	17/03/2023	067	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 14207, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres I, II, III y, IV de 2022. Lo anterior de conformidad con el numeral 3.1. del Concepto Técnico Par Pasto No. 054 del 02 de marzo de 2023. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

ESTADO PARP-016-2023 DEL 21 DE MARZO DE 2023

					Minería, será objeto de evaluación de manera posterior por el mismo medio tecnológico. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Concepto Técnico PARP No. 054 del 02 de marzo de 2023. 4. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 14207, que el Formato Básico Minero – FBM Anual 2022 allegado con radicado 64122-0 y evento 401131 de 24 de enero de 2023 a través del SIGM AnnA Minería, será objeto de evaluación de manera posterior por el mismo medio tecnológico. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Concepto Técnico PARP No. 054 del 02 de marzo de 2023. 5. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. 14207 cuenta con Programa de Trabajos y Obras-PTO, aprobado por la Autoridad Minera bajo RESERVAS PROBABLES, mediante Auto Par Pasto No. 223 del 29 de abril de 2022, notificado en estado jurídico No. PARP-038-2022 del 02 de mayo de 2022. 6. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. 14207, NO cuenta con Instrumento Ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental competente. 7. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. 14207, que NO podrá adelantar actividades de explotación de minerales, entre tanto no acredite ante esta Autoridad Minera, el acto administrativo ejecutoriado y en firme que otorgue licencia ambiental al proyecto minero, el cual deberá presentarse a través del Sistema de Gestión Minera AnnA Minería. 8. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARP No. 054 del 02 de marzo de 2023. 9. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 10. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **17 de MARZO de 2023** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 16 - de 16

Elaborado: Evelyn Gabriela Arteaga Moreno – Contratista PARP
Revisó: Diana Carolina Arteaga Arroyo – Gestor T1 Grado 10 PARP